



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-358-2025-UNSAAC

Cusco, 19 de marzo de 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, los Oficios N° 129-2025-VRIN-UNSAAC y 696-2024-VRIN-UNSAAC, signados con Expedientes Nros. 706268 y 819105 presentados por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de **DIRECTIVA N°. 01-2025-VRIN-UNSAAC PARA LA PRESENTACION DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VIA FEDU BIENIO 2024-2025** y **CRONOGRAMA** de actividades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los expedientes del Visto 706268 y 819105 guardan conexión, por tanto de conformidad al artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que textualmente señala: "Artículo 127° Acumulación de Solicitudes... 127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos (...)", deben ser acumulados;

Que, mediante expediente del Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 50, 46 y 14-2025-DCUI-UNSAAC y N°. 145-2024-DCUI-VRIN-UNSAAC, cursados por la Dirección del Consejo de las Unidades de Investigación, informa que, el Consejo de Unidades de Investigación en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de noviembre de 2024 y acordó por unanimidad proponer a la Autoridad Universitaria el **CRONOGRAMA** de actividades para la presentación de informes parciales y la **DIRECTIVA** para la Evaluación Parcial de Proyectos FEDU BIENIO 2024-2025, los mismos que han sido puesto a consideración de la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2024, habiéndolo aprobado por unanimidad;

Que, la citada Directiva, el citado instrumento normativo tiene por objeto establecer disposiciones para la presentación del Informe Parcial de Proyectos de Investigación con el Incentivo del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) BIENIO 2024-2025. Disposiciones que coadyuvaran al registro y monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación en las áreas académicas que la UNSAAC desarrolla para contribuir al desarrollo local, regional y nacional. Su contenido comprende: Objeto, Finalidad, Alcance, Base Legal, Responsabilidad, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Del Incumplimiento, Cronograma, Disposiciones Finales, Anexo 1;

Que, a través del Oficio N°. 151-2025-OPP-UNSAAC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que la propuesta Directiva ha sido revisada por la Unidad de Modernización, habiéndose emitido la Opinión Técnica favorable, conforme consta del Oficio N°. 75-2025-UM/OPP-UNSAACH;

Que, la Asesora Legal del Vicerrectorado de Investigación de la Institución, a través del Dictamen Legal N°. 005-2025-AL-VRIN-UNSAAC, señala que la propuesta de Directiva y Cronograma se ajusta a la Resolución N°. CU-003-2024-UNSAAC del 04 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento para la presentación de proyectos de Investigación con fondo especial de desarrollo universitario (FEDU) bienio 2024-2025, por tanto, opina declarar procedente dicha propuesta elevada por el Consejo de Unidades de Investigación;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la

Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la solicitud formulada por el Vicerrector de Investigación y ha dispuesto la emisión de la resolución respectiva;

Que mediante Oficio Nro. 03-2024-DCUI-U de fecha 4 de enero de 2023, la Directora del Consejo de Unidades de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Institución, en atención al Dictamen Legal N° 579-2023-DAJ-UNSAAC y Nota de Atención Nro. 321-2024-DAJ-UNSAAC, ambos emitidos por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, eleva el Reglamento y Cronograma corregido para la Evaluación de nuevos proyectos de investigación vía FEDU Bienio 2024-2025;

Que, el citado reglamento consta de cinco (05) capítulos, veintiocho (28) artículos y cinco (5) disposiciones finales;

Estando a lo referido, Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la UNSAAC aprobado por Resolución N°. R-1563-2018-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- ACUMULAR** los Expedientes Nros. 706268 y 819105 por ser conexos, de conformidad al artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, en su artículo 127°.

**SEGUNDO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N°. 01-2025-VRIN-UNSAAC PARA LA PRESENTACION DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VIA FEDU BIENIO 2024-2025**, elevado por la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación y revisado por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Su contenido comprende: Objeto, Finalidad, Alcance, Base Legal; Responsabilidad, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Del Incumplimiento, Cronograma, Disposiciones Finales, Anexo 1, que en anexo es parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- APROBAR**, el **CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VIA FEDU BIENIO 2024-2025**, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Capacitación virtual en el uso del Sistema Simón & Eva.	20 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 horas
Apertura del sistema SIMON & EVA para registro del Informe Parcial de los proyectos de investigación vía FEDU 2024-2025.	Del 24 al 28 de marzo de 2025
Presentación del Informe virtual de avance a la Dirección de la Unidad de Investigación correspondiente (Anexo 1).	Del 24 al 28 de marzo de 2025
Verificación de los Informes Parciales por los Directores de las Unidades de Investigación y comunicación de observaciones.	Del 31 de marzo al 2 de abril de 2025
Los responsables de investigación realizan el levantamiento de observaciones, en caso corresponda.	Del 3 al 7 de abril de 2025
Los directores de Unidades de Investigación presentan el informe consolidado a la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación.	Del 8 al 10 de abril de 2025
Informe de la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación al VRIN.	15 de abril de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

CUARTO- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar el reglamento a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULNA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.:VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.- U. FINANZAS.-A TESORERÍA.-A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-U RECURSOS HUMANOS.-A. EMPLEO.-A. REMUNERACIONES.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-A SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- SINDUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

 UNSAAC	Directiva para la Presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía FEDU Bienio 2024-2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Vice Rectorado de Investigación		Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:

## DIRECTIVA N°01-2025-VRIN-UNSAAC PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2024-2025.

### I. OBJETO.-

Establecer disposiciones para la presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación con el Incentivo del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) bienio 2024-2025.

### II. FINALIDAD.-

Proporcionar un instrumento que regule la presentación de los Proyectos de Investigación con el incentivo de FEDU bienio 2024-2025, que coadyuve al registro y monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación en las áreas académicas que la UNSAAC desarrolla para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

### III. ALCANCE.-

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el Investigador Principal, Co-Investigador y Ayudantes de Investigación de los Proyectos de Investigación con Fondos FEDU en el bienio 2024-2025.

### BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria y Normas Reglamentarias y Modificaciones
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley N° 25203 que crea el Fondo Especial de Desarrollo Universitario ( FEDU) destinado a contribuir al financiamiento de las Universidades Públicas del país.
- Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC, Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Resolución N° CU-003-2024-UNSAAC: Reglamento para la Presentación de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) bienio 2024-2025.
- Resolución R-1563-2018-UNSAAC: Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la UNSAAC.

### V. RESPONSABILIDAD.-

La Dirección del Consejo de Unidades de Investigación, los Investigadores Principales de proyecto y Directores de las Unidades de Investigación de cada Facultad, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

 <b>UNSAAC</b>	<b>Directiva para la Presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía FEDU Bienio 2024-2025 en la UNSAAC</b>		
	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Páginas:</b>
<b>Elaborado por: Vice Rectorado de Investigación</b>	<b>Revisor por: Unidad de Modernización</b>	<b>Aprobado por:</b>	

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES.-

Para la presente Directiva se incluyen las siguientes definiciones:

- **Investigador Principal:** Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, que lidera el proyecto de investigación, encargado del registro, presentación de informe parcial y culminación del proyecto.
- **Co- Investigador:** Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva que integra el equipo de investigación y es corresponsable de la ejecución, presentación de los informes parcial y de culminación de proyecto. Incluye a docentes nombrados y contratados a tiempo parcial, jefe de práctica nombrado y/o contratado, docente cesante y/o jubilado, docente extraordinario, experto externo en la especialidad o egresado.
- **Ayudante de Investigación:** Alumnos con (100) créditos aprobados como mínimo y con matrícula vigente.
- **Proyecto de Investigación:** Un proyecto de investigación corresponde a una propuesta de solución técnica, metodológica y estratégicamente guiada de un tema, un problema o un sistema problemático, teóricamente formulado, conduciendo necesariamente a un producto académicamente reconocido, tienen carácter disciplinario, interdisciplinario o multidisciplinario, con fundamento humanístico, científico o tecnológico, orientados preferentemente a generar conocimientos e innovaciones que coadyuven a resolver la problemática local, regional y nacional en concordancia a las líneas de investigación de la UNSAAC y a la Agenda Regional de Investigación. Los proyectos de investigación son desarrollados observando los principios establecidos en el Código de Ética de Investigación de la UNSAAC, aprobado por Resolución CU-053-2016-UNSAAC y los referidos a los de bioética.
- **Contenido del Informe Parcial**
  - 1 Título del proyecto de investigación.
  - 2 Problema objeto de estudio.
  - 3 Objetivos planteados y alcanzados.
  - 4 Avance anual: Acciones desarrolladas y/ o Resultados parciales por objetivo específico. Porcentaje de avance del proyecto de investigación.
  - 6 Bibliografía.
  - 7 Anexos: Cronograma (obligatorio), fotos, instrumentos de recolección, etc.
  - 8 Consideraciones que deseen hacer constar.
- **Sistema SIMON & EVA :** Es el sistema de monitoreo de proyectos de Investigación en la UNSAAC, contiene los ítems estandarizados que facilita el registro del proyecto. La matriz de consistencia es generada por el sistema.

 <b>UNSAAC</b>	<b>Directiva para la Presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía FEDU Bienio 2024-2025 en la UNSAAC</b>		
	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Páginas:</b>
<b>Elaborado por: Vice Rectorado de Investigación</b>	<b>Revisor por: Unidad de Modernización</b>	<b>Aprobado por:</b>	

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

### 7.1 Procedimiento

- a) El investigador principal del proyecto: registra en el Sistema SIMON & EVA (de acuerdo al cronograma): el avance por objetivos específicos, Porcentaje de avance, Metodología, Resultados obtenidos y adicionalmente adjuntar los formatos de informe parcial de acuerdo al Anexo 1.
- b) Asimismo, el responsable del equipo remite el Anexo 1, mediante correo institucional, al Director de la Unidad de Investigación de la facultad respectiva.
- c) El Director de Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de entrega y contenido del Informe Parcial en el Sistema SIMON & EVA
- d) Si los informes presentados en la plataforma SIMON & EVA estén incompletos u observados, el Director de la Unidad de Investigación notifica al responsable del equipo de investigación, a través del correo institucional, otorgándoles un plazo de 72 horas para levantar las observaciones.
- e) El evaluador (Director de la Unidad de Investigación ) verificando el contenido consigna CUMPLIO O NO PRESENTÓ utilizando el Sistema SIMON & EVA
- f) El Director de la Unidad de Investigación eleva informe consolidado a la Dirección de Consejo de Unidades de Investigación

## VIII. DEL INCUMPLIMIENTO.-

- 8.1. El incumplimiento de la presentación del Informe parcial, o falta de subsanación de observaciones, el Director de la Unidad de Investigación informa al Consejo de Unidades de Investigación y la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación eleva informe al Vicerrector de Investigación, quien pondrá en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, de conformidad con el artículo 87.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador del personal docente de la UNSAAC.

## IX. CRONOGRAMA

El director de la Unidad de Investigación, de acuerdo al cronograma, eleva el informe consolidado del primer informe a la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación, comunicando los incumplimientos para la acción correspondiente.

## X. DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Institucional.



UNSAAC

Directiva para la Presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación  
vía FEDU Bienio 2024-2025 en la UNSAAC

Versión: 01

Fecha de  
aprobación:

Páginas:

Elaborado por: Vice Rectorado de Investigación

Revisor por:  
Unidad de  
Modernización

Aprobado por:

ANEXO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Vicerrectorado de Investigación  
Dirección del Consejo de Unidades de Investigación

INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2024-2025

FACULTAD:

DEPARTAMENTO ACADEMICO:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

RESOLUCION DE APROBACION:

1. TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:

2. UBICACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO:

3. TIPO DE INVESTIGACION:

CIENTIFICO  TECNOLOGICO  OTRO:  ESPECIFIQUE

4. AREA DE INVESTIGACION:

5. LINEA DE INVESTIGACION:

6. CODIGO UNESCO:

7. PALABRAS CLAVES:

INTEGRANTES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

RESPONSABILIDAD

(indicar lo que  
corresponde)

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES

Responsable/Co-  
Investigador/Ayudante  
de Investigación

1.

2.

3.

4.

5.

 UNSAAC	Directiva para la Presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía FEDU Bienio 2024-2025 en la UNSAAC		
	Versión: 01	Fecha de aprobación:	Páginas:
Elaborado por: Vice Rectorado de Investigación	Revisor por: Unidad de Modernización	Aprobado por:	

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (INFORME PARCIAL)**

1 Título del proyecto de investigación
2 Problema objeto de estudio
3 Objetivos planteados y alcanzados
4 Avance anual: Acciones desarrolladas y/ o Resultados parciales por objetivo específico.
5 Porcentaje de avance del proyecto de investigación:
6 Bibliografía
7 Anexos: Cronograma (obligatorio), fotos, instrumentos de recolección, etc.
8 Consideraciones que deseen hacer constar




Chusco ..... de ..... de 2025.

**Aprobado por Resolución R.  
N° 358-2025-UNSAAC**